



DECRETO N° 0958

NEUQUÉN, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4965-M-2010, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CANAL V – ETAPA I”**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Contrataciones- dependiente de esa Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1237/09, fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 04/2009 a la empresa SALUM EDUARDO ANTONIO por un importe de \$ 2.200.447,00, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública, e iniciándose la misma el día 09 de octubre de 2009, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones solicitando autorización a la Dirección General de Inspecciones para el mayor volumen de obra resultante de la medición final y trabajos adicionales;

Que a tal fin se agrega la Memoria Descriptiva de las variaciones y, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, el cual expresa disminuciones por \$ 41.597,56, aumentos por la suma de \$ 336.864,75 y un monto de \$ 295.267,19 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la presente obra es de \$ 2.495.714,19, resultando un 13,419 % de aumento respecto del Contrato original;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales el día 07 de abril de 2010, es decir la fecha originalmente prevista, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 7 Final y la Foja de Medición N° 01 Adicional Final, acompañando a las actuaciones el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ajustado al nuevo monto de obra tramitado;

Que las disminuciones reflejadas en el mencionado



Cuadro Comparativo ya fueron liquidadas en el Certificado de Obra N° 07 Final, quedando por reconocer a la Contratista el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 336.864,75;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria informa que la Imputación presupuestaria correspondiente a la obra es 2-E-1-1-4-1-6-2-31;

Que toma intervención la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 708/10), informando que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 3552, adjuntando planilla del Sistema SINCO y aclarando que el financiamiento se efectúa con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

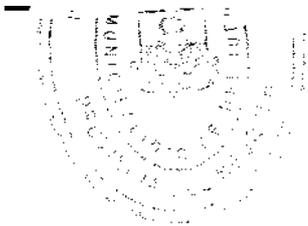
Que por Orden de Servicio N° 02, la Inspección de Obra solicita la cotización para ejecutar acometidas domiciliarias de agua potable, debiendo considerarse que no se colocará la caja de hierro fundido en vereda y que la Municipalidad proveerá el caño de polietileno y las abrazaderas correspondientes;

Que la Contratista, por Nota de Pedido N° 2, presenta el presupuesto solicitado, siendo analizado por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, la que concluye en su informe que los precios cotizados se consideran valores normales de plaza;

Que debido a los inconvenientes que se registran en la provisión de agua potable en el sector delimitado por las calles Rodhe, Belgrano, Godoy y San Martín, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) acepta la recomendación efectuada por la Municipalidad en su Nota N° 001-IM-2010 y solicita se proceda al reemplazo de la cañería existente de 75 mm. por otra de 110 mm. en PVC, debiendo asimismo reemplazar las conexiones domiciliarias existentes;

Que la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 06, solicita cotizar el reemplazo de la mencionada cañería de agua potable en calle Río Gallegos entre calles San Martín y Belgrano, considerando los empalmes a redes existentes y las conexiones domiciliarias, aclarando que las abrazaderas, la manguera de polietileno de ½" y los caños de PVC de Ø110 mm. serán provistos por la Municipalidad;

Que por Nota de Pedido N° 4 se presenta la valoración solicitada y, analizada por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, ésta



concluye que los precios cotizados corresponden a valores normales de plaza;

Que toman intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Contaduría Municipal realizando, mediante Informe N° 261/10, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º, 46º, Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado precedentemente, el señor Subsecretario de Obras Públicas resuelve el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

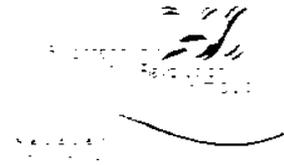
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 04 del Expediente OE N° 4965-M-10, correspondiente a la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CANAL V – ETAPA I”**, el cual refleja disminuciones por **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 41.597,56)**, aumentos por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 336.864,75)** y un monto de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 295.267,19)** en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 13,419 % de aumento respecto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 39 del Expediente OE N° 4965-M-10, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO CANAL V – ETAPA I”**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO**



CENTAVOS (\$ 336.864,75), a favor de la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora del Centro de Datos
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

